



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ Y LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL REINO DE ESPAÑA

De una parte, D. Juan Carlos Martín Fragueiro, Secretario General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Y de otra parte, D. Guillermo A. Salazar Nicolau, Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de la República de Panamá.

Ambos firmantes manifiestan su voluntad para la suscripción del presente documento y, a tal efecto, impulsados por el deseo de incrementar la cooperación Pesquera y de Acuicultura entre los dos países.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'GAS'.

A handwritten mark or signature in black ink, consisting of a single vertical stroke with a loop at the top.

E X P O N E N

PRIMERO. Las relaciones amistosas existentes entre la República de Panamá y el Reino de España, en el marco de las cuales se realiza la cooperación mutua en los ámbitos del desarrollo cultural, social, económico y tecnológico.

SEGUNDO. Que es necesario asegurar, no solamente el acercamiento de ambos firmantes, sino también incrementar la cooperación pesquera y de acuicultura y la promoción de ella a través de acciones que beneficien a cada una de las partes.

TERCERO. Los avances que en materia de cooperación pesquera y de acuicultura se desean materializar entre la República de Panamá y el Reino de España, a fin de establecer relaciones de interés mutuo, y de garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros.

CUARTO. Que, por lo tanto para producirse dichos avances en materia de la cooperación pesquera y de acuicultura y la promoción de ellas, los firmantes deben intensificar sus relaciones a través de acciones que beneficien al desarrollo sostenible del uso del mar y sus puertos, así como el fortalecimiento de capacidades en cada una de ambos firmantes, en el marco de los instrumentos internacionales adoptados en la materia.



QUINTO. Que analizando las situaciones respectivas de las partes, sus ventajas con respecto al mercado de la Unión Europea para España y respecto del mercado Americano para la República de Panamá, los firmantes acuerdan suscribir el presente Memorandum de entendimiento con sujeción a los siguientes párrafos:

A) OBJETO

El objeto del presente Memorandum de entendimiento y cooperación es el de estrechar los vínculos entre las instituciones sectoriales de pesca y acuicultura de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Reino de España, buscando que la cooperación entre los firmantes contribuya al desarrollo sostenible y a mejorar la eficacia y eficiencia de los productores del sector pesquero.

B) ACTUACIONES A DESARROLLAR

A este fin los organismos participantes convienen en definir los siguientes temas de interés principal:

- Promover la cooperación en apoyo al desarrollo del sector pesquero, acuícola panameño y actividades conexas, priorizando la puesta en ejecución de proyectos y actividades en temas que contribuyan al cumplimiento de Objetivos de Desarrollo del Milenio, con énfasis en la lucha contra la pobreza y a favor de la seguridad alimentaria, promoviendo el consumo de pescado, garantizando la sostenibilidad de los recursos.
- Promover e impulsar el intercambio tecnológico y académico por medio de programas de capacitación, asistencia y pasantías especializadas para funcionarios del sector público y privado, pescadores y acuicultores, así como la participación conjunta en



proyectos de investigación, desarrollo y fomento productivo y comercial, la biotecnología, el catastro acuícola, el manejo sostenible del medio ambiente y la pesca responsable.

- Asistir en la identificación de centros de educación especializados que permitan un sistema de movilización académica al igual que brindar asistencia en la formulación de planes y programas curriculares para coadyuvar en la capacitación científica y tecnológica a nivel de doctorado, de funcionarios públicos, particulares e investigadores en Panamá.
- Asistencia técnica de la administración pesquera española en la identificación y ordenamiento de los polígonos que se utilizarán como áreas adecuadas para la maricultura.
- Compartir la experiencia adquirida en el tema de la pesca recreativa y deportiva en el contexto del ecoturismo a fin de fortalecer la normativa existente y promover el desarrollo sostenible de esta actividad.
- Asistencia de la administración pesquera española para el fortalecimiento institucional de la ARAP sobre todo en lo que se refiere a la infraestructura y puertos pesqueros
- Promover los intercambios comerciales y las inversiones privadas por medio de misiones especializadas, favoreciendo la participación de las empresas industriales de la pesca y la acuicultura en eventos feriales, exposiciones y otros eventos, en ambos países y apoyar la realización de coloquios, seminarios y exhibiciones especializadas.
- El intercambio de profesionales para la capacitación en la evaluación de recursos pesqueros, así como el apoyo conjunto en campañas de "pescas exploratorias" de nuevos recursos



pesqueros, facilitando buques de tecnología pesquera aplicada para la evaluación de los stocks pesqueros.

- Promover acciones conjuntas para establecer las líneas de trabajo que conduzcan a garantizar las condiciones higiénico-sanitarias exigidas en la normativa de la UE para poder importar productos de la pesca, a través del apoyo técnico necesario y la creación de laboratorios.
- Dentro de la iniciativa de Red Iberoamericana de Reservas Marinas que promueve la Secretaria General de Pesca Marítima de España, asistir técnica y jurídicamente para el establecimiento de una Red de Reservas Marinas en el litoral panameño.
- A través de las instituciones competentes españolas, asistir técnica y jurídicamente en aspectos de ordenamiento pesquero artesanal y en el estudio del establecimiento de un sistema de comercialización en primera venta para los productos de la pesca artesanal (o de bajura) en el litoral panameño.
- El control pesquero marítimo, el desarrollo de software para interconexión y mejora técnica en el control vía satélite y la inspección pesquera en general.

C) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea por el presente Memorandum de Entendimiento una Comisión Bipartita de representación igualitaria, que tendrá por misión proponer a los respectivos Gobiernos, convenios específicos de cooperación para desarrollar en acción conjunta, que recogerá el espíritu y sentido del presente Memorandum, en los cuales se fijarán las metas,



acciones, resultados y controles anuales necesarios para la implementación de este Memorandum de Entendimiento.

Esta Comisión Bipartita estará compuesta por tres representantes de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, y por tres representantes de la Secretaría General de Pesca Marítima de España.

D) MODIFICACIÓN Y FIN DE LA APLICACIÓN

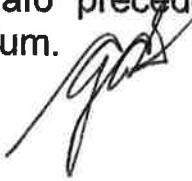
El presente Memorandum podrá ser modificado por mutuo acuerdo de los firmantes, mediante la formalización del oportuno Memorandum de Modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración de este Memorandum de Entendimiento.

El presente Memorandum de Entendimiento dejará de aplicarse por mutuo acuerdo de los firmantes, o por voluntad de uno de ellos, comunicada por escrito al otro firmante con al menos un mes de antelación respecto a la fecha del fin de la aplicación.

E) DURACIÓN

El presente Memorandum, que no genera obligaciones de Derecho Internacional para los firmantes, surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

No obstante, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de los firmantes, mediante la formalización del oportuno Memorandum de Prórroga, que deberá formalizarse con anterioridad a que se cumpla el plazo fijado en el párrafo precedente como fecha de finalización del presente Memorandum.



Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha abajo indicada.

Suscrito en la ciudad de Panamá, el día cuatro del mes de septiembre del año dos mil siete.

MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION DEL REINO
DE ESPAÑA
El Secretario General de Pesca
Marítima


JUAN CARLOS MARTIN
FRAGUEIRO

AUTORIDAD DE LOS
RECURSOS ACUÁTICOS DE
PANAMÁ
El Presidente de la Junta Directiva


GUILLERMO A. SALAZAR
NICOLAU